



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 855 -2023 -DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS

Andahuaylas, 10 MAYO 2023

**Visto:** El Memorándum Nº 168- 2023/DG-DISA APURIMAC II- ANDAHUAYLAS, de fecha 10 de Mayo del año 2,023, se dispone la proyección de la Resolución Directoral dando por concluida la designación y agradecer por los servicios prestados a la Institución a la **CPC. MARISOL FLORES BOLAÑOS** por haberse desempeñado en el Cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3 con las responsabilidades de Ley, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que pr4estan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante memorándum de vistos emanado de la Dirección General, se ha dispuesto proyectar la resolución dando por concluida la designación de la **CPC. MARISOL FLORES BOLAÑOS** por haberse desempeñado en el Cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, a partir de la fecha dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a normatividad vigente, y;;

Que, el artículo 77 del D. S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a partir de la dación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 098-2005-GR. APURIMAC/PR. Del 01 de Marzo del 2005, se designan en cargos de confianza a los directivos y funcionarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2023-GR.APURIMAC/GR, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que otorga, entre otros, competencia exclusiva asignada por la Constitución Política; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR (15-OCT-2009), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **CPC. MARISOL FLORES BOLAÑOS** por haberse desempeñado en el Cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, a partir de la fecha dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a normatividad vigente

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, cualquier resolución que se oponga a la presente

**ARTICULO 2º.-Notificar** la presente resolución a las partes interesadas y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
Mag. Porfirio V. Vazquez  
COP Nº 23633  
DIRECTOR GENERAL